

La Etiqueta de Eficiencia Energética en los edificios endurece las exigencias en las instalaciones de calefacción

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REMICA

La aprobación del RD 47/2007 el 19 de enero por parte del Consejo de Ministros, establece la obligatoriedad de una Certificación de Eficiencia Energética en los edificios de nueva construcción y los que se rehabiliten o cuya reforma se proyecte a partir de 2007.

Con esta nueva normativa, que completa el moderno marco legislativo español sobre la eficiencia energética en la edificación, iniciado el año pasado con la aprobación del Código Técnico de la Edificación (CTE), Remica garantiza un ahorro del 40% de energía frente a los sistemas convencionales de calefacción.

“Nos encontramos en un momento de profunda transformación en dos sectores fundamentales de la estructura social: el sector inmobiliario y el energético. Para avanzar hacia el futuro es imprescindible la concienciación de todos los agentes que intervienen en el desarrollo: políticos, promotores, arquitectos, constructores, usuarios; y dar respuesta al desafío medioambiental y energético en el que nos encontramos. Cada una de las partes debe comprometerse y responsabilizarse para aunar las fuerzas y construir esta nueva realidad”, afirma Carlos Braojos, director de Obra Nueva de la compañía.

Hay que tomar conciencia del ciclo de vida de los edificios, desde su planificación urbanística y fase de proyecto, hasta la ejecución de las obras y posterior vida útil del inmueble, e incluso su demolición o reconversión. Las soluciones para una eficiencia energética deben dar una respuesta integral en todas estas fases. “Para ello, es fundamental prever nuevas condiciones de gestión y mantenimiento que respondan a las necesidades de los usuarios y garanticen los servicios que éstos esperan”.

La ventaja de implantar instalaciones eficientes energéticamente es, sobre todo, la posibilidad de combinar éstas con la energía solar térmica sin menoscabar el confort ni encarecer la vivienda. GICA (Gestión Individual



de Calefacción y Agua Caliente), la solución desarrollada por Remica, ya se ha implantado en numerosas promociones de vivienda nueva, tanto públicas como privadas, en todo el país. La esencia de este producto es el uso por gasto individual: los días del año y las horas del día que se precise, al mejor precio.

La Etiqueta de Eficiencia Energética

A partir de ahora, los edificios de nueva construcción y aquellos antiguos que se sometan a grandes reformas o rehabilitaciones deberán contar, tras la entrada en vigor del Real Decreto 47/2007, con una “Etiqueta de Eficiencia Energética”. Ésta deberá incluir información objetiva sobre las características energéticas de los edificios, de forma que se pueda valorar y comparar su eficiencia, con el fin de favorecer la promoción de inmuebles de alta eficiencia energética y las inversiones en ahorro de energía.

Remica se adelanta a estas exigencias dotando a las instalaciones de las nuevas promociones inmobiliarias, gestionadas por ellos, de soluciones que garantizarán la mejor calificación energética del inmueble y un mayor valor añadido a las viviendas.

El objetivo con el que se ha redactado el Real Decreto 47/2007 es establecer el procedimiento básico que debe cumplir la metodología de cálculo de la calificación de eficiencia energética que permita iniciar el



proceso de certificación. Esta medida entra a formar parte de las acciones de desarrollo del Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética 2005-2007 del Gobierno para el sector de la edificación, impulsado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Con esta Certificación de Eficiencia Energética, a cada edificio se le asigna una clase energética de acuerdo con una escala de siete letras que van desde el edificio más eficiente (clase A) al menos eficiente (clase G). La valoración de esta escala, según establece el Real Decreto 47/2007, se hará en función del CO₂ emitido por el consumo de energía de los sistemas energéticos implantados en el edificio.

Así, por ejemplo, un edificio de la clase B tendrá una reducción de emisiones de CO₂ (con un consumo energético de entre un 35% y un 60%), menor que las de un inmueble que cumpla los niveles mínimos que fija el CTE. Gracias a este certificado, los usuarios, propietarios o inquilinos podrán conocer la clase de eficiencia energética de un edificio antes de su compra o alquiler.

En España, los edificios consumen más de un tercio de la energía de nuestro país y existe un retraso importante frente a Europa en edificación e instalaciones eficientes. Esta nueva normativa, supone un paso adelante en la evolución hacia políticas sostenibles en nuestro país.

